



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

///Plata, 8 de MARZO de 2018

Expte. SPL 27/17

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 31/99 y las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia 2928/99, 860/01 y 545/06 por las que se instrumentó el funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) para facilitar el acceso a la información sobre gestión de expedientes en organismos pertenecientes a los Fueros Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, Laboral y de Familia; las Leyes 11.922 y Ley 25.326 de Protección de datos personales, y

CONSIDERANDO: Que respecto a los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, están dadas las condiciones tecnológicas necesarias en los sistemas de gestión, que permitirían extender a los mismos los beneficios de la Mesa de Entradas Virtual, a excepción de la información de los Juzgados de Garantías y Garantías del Joven, los que se encuentran incorporados a la Mesa Virtual del Sistema Informático del Ministerio Público.

Que a tal efecto, con fecha 20 de diciembre de 2017, la Suprema Corte de Justicia dictó la Resolución N° 2678 mediante la cual se habilita el acceso electrónico a la información de gestión de expedientes en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, de Ejecución Penal y en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y Tribunal de Casación Penal, mediante el sistema MEV (Mesa de Entradas Virtual).

Que en la citada Resolución se delega en la Presidencia del Tribunal la puesta en marcha de la MEV (Mesa de Entradas Virtual) en el Fuero Penal, en la medida en que se verifique, mediante la Subsecretaría de Tecnología Informática, que se encuentran dadas las condiciones para ello.

Que en tal sentido dicha dependencia comunica que se han llevado a cabo exitosamente las pruebas del sistema en los organismos involucrados e informa que podría implementarse el servicio a partir de marzo del corriente año, por lo que se entiende oportuno y necesario avanzar en tal sentido.

POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

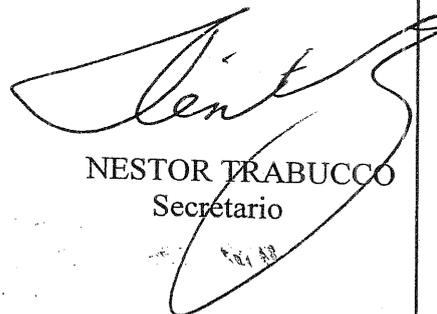
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como fecha de efectivo funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual para los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, de Ejecución Penal y en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal, Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal y Tribunal de Casación Penal el día **12 de marzo de 2018**.

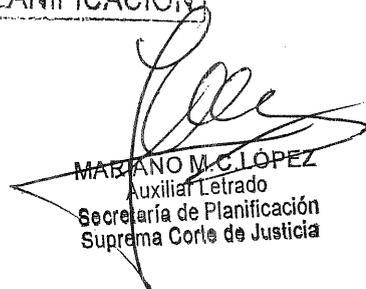
Artículo 2°: Solicitar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que brinde asistencia durante el inicio del nuevo servicio, para asegurar que la implementación se lleve a cabo exitosamente

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal y, por su intermedio, a la totalidad de los órganos del Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil; al Tribunal de Casación Penal y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.-


HILDA KOGAN
Presidenta


NESTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 4/18
SECRETARIA DE PLANIFICACION


MARIANO M.C. LÓPEZ
Auxiliar Letrado
Secretaría de Planificación
Suprema Corte de Justicia